



RESOLUCIÓN CNEE-117-2022

Guatemala, 5 de mayo de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE- y, en su artículo 54 señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado y, que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que el seis de octubre de dos mil dieciséis, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-241-2016, mediante la cual autorizó a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC- la Ampliación a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "Readecuación de líneas de 69 kV conectadas a la subestación incienso 69 kV". Posteriormente dicha resolución fue modificada mediante las Resoluciones CNEE-248-2020 y CNEE-142-2021, respecto al plazo establecido para poner dicho proyecto en operación comercial.

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno y uno de enero de dos mil veintidós, mediante la nota identificada con número de referencia GG-PET-TRELEC-009-2022, TRELEC solicitó a la Comisión



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Nacional de Energía Eléctrica –CNEE– la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-241-2016 y modificado mediante las Resoluciones CNEE-248-2020 y CNEE-142-2021 para poner en operación comercial el proyecto denominado "Readecuación de líneas de 69 kV conectadas a la subestación incienso 69 kV".

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto por el cual el cual TRELEC se encuentra solicitando la ampliación, fue fijado como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero 2022. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 21 de enero 2022, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1489, mediante el cual concluyó: "*...que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima ampliar la vigencia de la resolución CNEE-241-2016, hasta el 30/09/2022.*". De igual manera, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-16481, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para el proyecto identificado por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos en el dictamen técnico correspondiente. Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnico y jurídico relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por TRELEC y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-241-2016, en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 5. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-241-2016, el cual queda así:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

"La presente resolución caducará el 30 de septiembre de 2022; por lo tanto, si en esta fecha, el proyecto autorizado por medio de esta resolución no ha entrado en operación, **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-241-2016 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-



Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director



Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 24 minutos del día 10 de mayo de dos mil veintidós, en 24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala, Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-117-2022 de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Administrador del Mercado Mayorista, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Sazo, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA



Sofía Sazo

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4065
Exp: GTM-22-26

LO

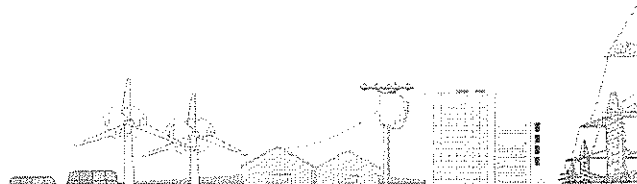


Carlos Soyos
Mensajero Notificador

RECIBIDO 10 MAY 2022 10:29



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 19 minutos del día 10 de mayo de dos mil veintidós, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Guatemala, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-117-2022** de fecha **cinco de mayo de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alex Mejía, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

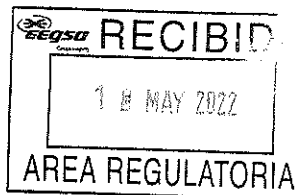
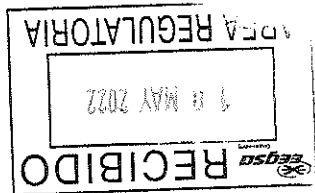
AK
(f) Notificado

Soyos
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4065
Exp: GTM-22-26

LO


Carlos Soyos
Mensajero Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

